

ANEXO

Interesado: D. José Suero Gómez con D.N.I. número 08814385A.

Último domicilio conocido: C/ Puerta de San Francisco, I. 06100 Olivenza (Badajoz).

Expediente SEPB-00218 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00218 del año 2003, incoado a D. José Suero Gómez con D.N.I. número 08814385A, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Bar Especial denominado "Pub Molly", sito en Olivenza, siendo las 5,25 horas del día 22 de noviembre de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 10 de diciembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2004-2005.

Visto el informe que el Servicio Forestal, Caza y Pesca emite a propuesta del Director Técnico de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 111 del Decreto 130/2000, publicado en el D.O.E. nº 65, de 6 de junio de 2000, se publica la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas son las reflejadas en el Anexo I, que se resume en:

- 20 Monterías, que necesitan de 252 recovas, con un total de 800 puestos.
- 8 Recechos de Corzo.
- 20 Recechos de venado clase "A".
- 2 Recechos de macho montés clase "A".
- 2 Recechos de macho montés clase "B".
- 6 Recechos de hembra de cabra montés.
- 29 Permisos de perdiz con reclamo, para 58 cazadores.

El número total de cazadores participantes por modalidad y terreno cinegético donde se desarrollarán las mismas, se refleja en el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO I
OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2004/2005

	CAZA MAYOR																											
	Corzo en rechecho			Ciervo en rechecho A			Rechecho M. montes A			Rechecho M. montes B			Hembras de Cabra Montés			Montería de ciervo y jabali			TOTAL									
	Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores					
Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.		Nac.	Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.		Nac.	Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.	Nac.	Local	Reg.	Nac.
R.R. Cljara				8	4	3	1	8											8	320	160	128	32	320	164	131	33	
R.R. La Sierra									2	1	1																	
C.R. Matallanas	6	3	2	1	6	3	2	1	6										6	240	120	96	24	240	126	100	26	
C.R. Garganillius	2	1	1		2	1	1	2											2	80	40	32	8	80	42	34	8	
C.R. Valdecaballeros																			3	120	60	48	12	120	60	48	12	
C.R. Cañamero																			1	40	20	16	4	40	21	17	4	
Z.C.C. Granadilla																												
TOTAL	8	4	3	1	8	20	10	8	2	2	1	1	0	6	3	2	1	20	800	400	320	80	800	419	335	84		

	CAZA MENOR																											
	Perdiz con reclamo																											
	Nº Caz.	Nº Perm.	Cazadores			Nº Perm.	Cazadores			Nº Perm.	Cazadores																	
Local			Reg.	Nac.	Local		Reg.	Nac.	Local		Reg.	Nac.																
C.R. Matallanas	6	3	4	2																								
C.R. Valdecaballeros	12	6	8	4																								
Z.C.C. Sierra Utrera	40	20	20	16	4	40																						
TOTAL	58	29	32	22	4	58																						

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la Concesión de Explotación Grabasa XI, nº 12335, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Concesión de Explotación Grabasa XI, nº 12.335, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de plantación de nogales maderables de Juglaus Migra en 222 Has. en la finca “Lomas de Enmedio” del término municipal de Talayuela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la